No. DE CONTRATO	1535-2023		
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA**		
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI		
No. DE IDENTIFICACION	900.146.012-6	900.146.012-6	900.146.012-6
SUPERVISOR	MARIA ALEJANDRA ARELLANO CORDOBA -ADRIANA MERCEDES MONTILLA PEREZ		
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN CORRIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUAPI DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 232 DE LA LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 268 DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN 857 DE 2020.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2765 del 15 de marzo de 2023

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 4186 del 21 abril de 2023

SUPERVISION: Las supervisoras del Convenio No. 1535 de 2023, quien atendiendo sus obligaciones presentaron los siguientes informes:

PRIMERA CUOTA: Factura electrónica FC 1134 del 19 de mayo de 2023. Solicitud de desembolso de la primera cuota del Convenio No. 1535 de 2023, equivalente al 25% del valor total del contrato, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales suscrita por la Gerente de la Empresa Social del Estado Guapi en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Cuota desembolsada según Comprobante de Egreso No. 7491 del 31 de mayo de 2023.

SEGUNDA CUOTA: Factura electrónica FC 1164 del 10 de octubre de 2023, informe de Contratista y recibido a Satisfacción correspondiente a segunda cuota del 25%, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales suscrita por la Gerente de la Empresa Social del Estado Guapi en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Cuota desembolsada según Comprobante de Egreso No. 19427 del 27 de octubre de 2023.

TERCERA CUOTA: Factura electrónica FC 1172 del 06 de diciembre de 2023, informe de Contratista, anexos y recibido a Satisfacción correspondiente a la tercera cuota del 25%, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales suscrita por la Gerente de la Empresa Social del Estado Guapi en cumplimiento al artículo

50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Cuota desembolsada según Comprobante de Egreso No. 23523 del 14 de diciembre de 2023.

CUARTA CUOTA: Factura electrónica FC 1179 del 19 de diciembre de 2023, informe de Contratista, anexos y recibido a Satisfacción correspondiente a la cuarta cuota del 25%, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales suscrita por la Gerente de la Empresa Social del Estado Guapi, en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

Se deja constancia que las supervisoras certifican en sus informes que el contratista cumplió con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud durante la vigencia del contrato en los porcentajes establecidos por la Ley.

RESUMEN DE ACTIVIDADES			
No.	**ACTIVIDADES CONTRATADAS**	**META**	**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**
1.	1. Cumplir con la asignación de las citas de medicina general de primera vez, las cuales no podrán exceder los tres (3) días, contados a partir de la solicitud.	Menor o igual a Tres días	La ESE cumplió con la asignación de las citas de medicina general de primera vez en un tiempo menor a tres (3) días, contados a partir de la solicitud.
2.	2. Cumplir con la atención menor a 30 minutos a los pacientes clasificados con Triage II en el servicio de urgencias	Menor de 30 minutos	La ESE cumplió con la atención menor a 30 minutos a los pacientes clasificados con Triage II en el servicio de urgencias.
3.	3. Cumplir con la proporción menor o igual al 3% de Reingresos de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas	Menor o igual al 3%	La ESE cumplió con la proporción menor o igual al 3% de Reingresos de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas.
4.	4. Cumplir con la proporción de gestantes con cuatro o más controles prenatales	Mayor o igual al 80%	La ESE cumplió con la proporción de gestantes con cuatro o más controles prenatales
5.	5. Cumplir con el diligenciamiento del partograma del total de partos atendidos	Mayor o igual al 85%	La ESE diligenció los partogramas de los partos atendidos
6.	6. Cumplir con el reporte trimestral del informe consolidado de PQRS ante la SDSC- PGPSI	3 informes	La ESE envió oportunamente el reporte trimestral del informe consolidado de PQRS ante la SDSC- PGPSI
7.	7. Cumplir con el funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS.	Mantener funcionando el 100% de los servicios habilitados y en los horarios reportados en el Registro Especial	La ESE operó los servicios habilitados en los horarios reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS

		de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.	
8.	8. Realizar salidas extramurales en zonas alejadas o de difícil acceso para la vigencia 2023, en los municipios beneficiarios de subsidio a la oferta.	Informe trimestral de las brigadas extramurales realizas en cada uno de los Municipios beneficiarios.	La ESE realizó brigada extramural en zona de alejada y de difícil acceso.
9.	9. Cumplir con el promedio del monto de los ingresos recaudados por concepto ventas de servicios de salud en las últimas tres vigencias.	Cumplir con el 100% de la meta establecida para la vigencia 2023. NOTA. Ver Anexo 1	La ESE cumplió con el promedio del monto de los ingresos recaudados por concepto ventas de servicios de salud en las últimas tres vigencias
10.	10. Cumplir con el promedio del monto de recuperación de cartera por concepto ventas de servicios de salud en las últimas tres vigencias.	Cumplir con el 100% establecida para la vigencia 2023. NOTA. Ver Anexo 1	La ESE cumplió con el promedio del monto de recuperación de cartera por concepto ventas de servicios de salud en las últimas tres vigencias

RESULTADOS OBTENIDOS Y/0 IMPACTO ALCANZADO

Cumplimiento del objeto del Convenio. Se evidenció que la Empresa Social del Estado Guapi brindó oportunidad en la asignación de citas médicas a sus usuarios, atendió oportunamente a los pacientes clasificados como TRIAGE 2, cumplió con la proporción menor o igual al 3% de reingresos de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas y realizó el análisis de los reingresos institucionales, realizó 4 o más controles prenatales a las gestantes, diligenció los partogramas de los partos atendidos en la ESE, cumplió con el reporte trimestral del informe de PQRSD, operó el 100% de servicios habilitados y reportados en REPS y realizó una salida extramural en sitios de difícil acceso; en cuanto a los indicadores financieros cumplió con el recaudo de ingresos corrientes por concepto de ventas de servicios de salud y con la recuperación de cartera por concepto de venta de servicios.

Teniendo en cuenta que la finalidad del Convenio interadministrativo N° 1535 de 2023 es la transferencia de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud tal y como lo señala el artículo 5 de la Resolución 857 del 29 de mayo de 2020 en los siguientes términos *"Una vez la Nación realice el giro de los recursos del SGP del subsidio a la oferta a las entidades territoriales, éstas suscribirán los convenio o contratos correspondientes y realizarán la transferencia del recurso a las ESE o administradores de infraestructura pública, en virtud de los mismos.(…)",* así mismo se menciona en el parágrafo de la precitada Resolución que "*el giro de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta no estará sujeto al reconocimiento contra facturación";* se precisa que a pesar que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI no alcanzó las metas estipuladas para el indicador de salidas extramurales, ni que hasta la fecha los partogramas hagan parte de la historia clínica digital; cumplió con las condiciones establecidas por el Departamento para continuar con el giro de los recursos en caso de incumplimiento de las metas establecidas, tal como se describe en la CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA PARTES (Parágrafo Segundo) del Convenio No.1535-2023 . Esta situación no corresponde a un incumplimiento en razón que dicha transferencia no se

constituye en pagos, por cuanto representa un desembolso de los recursos asignados a la ESE para contribuir "*en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas (…)"* como lo señala el artículo 235 de la ley 1955 de 2019, dando cumplimiento al objeto contractual.

RECURSOS EJECUTADOS:

En el presente convenio se ejecutó la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($685.172.276) por concepto de prestación de servicios, los cuales se discrimina la ejecución así:

Valor del contrato	$685.172.276
Valor ejecutado del contrato	$685.172.276
Valor sin ejecutar del contrato	$ 0
Valor cuentas presentadas y canceladas	$ 513.879.207
Cuentas pendientes de cancelar	$ 171.293.069
Saldo a favor de la entidad	$ 0

En consecuencia, de lo anterior como supervisoras del Convenio 1535 de 2023 damos aval para que se efectúe el desembolso de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($171.293.069).

Por lo anterior, como supervisoras del Convenio No. **1535 de 2023** consideramos que a la fecha la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI, ha cumplido con la ejecución del Convenio No. 1535 de 2023.

Dada en la ciudad de Popayán, diciembre de 2023.

DOCUMENTOS ANEXOS	FIRMA SUPERVISOR
• Informe de contratista y recibido a satisfacción	 Adriana M. Montilla P.